



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 077-2021-MDM

Majes, 25 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 000055762-2021 que contiene el Oficio N° 166-2021-MCPSMLC-DM presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de La Colina; Informe N° 0000176-2021/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Dictamen N° 000096-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 046-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 000496-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 166-2021-MCPSMLC-DM presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de La Colina, solicita en donación de 300 flores y 100 árboles ornamentales para las áreas verdes del Cementerio Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de la Colina, esto con el fin de brindar a las familias un mejorado cementerio.

Que, mediante Informe N° 0000176-2021/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, se señala que se cuenta con la disponibilidad de 300 flores y 100 árboles ornamentales para las áreas verdes del Cementerio Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de la Colina, esto con el fin de brindar a las familias un mejorado cementerio, y que según el TUSNE representa la cantidad en total de S/. 1,700.00 Soles; por lo que debe remitirse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 000096-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 300 flores (marigoles) y 100 árboles ornamentales (20 pinos, 20 jakarandas y 60 moras), que detalla el Informe N° 0000176-2021/SGSC/MDM, en atención a la solicitud de la Municipalidad del Centro Poblado de la Colina.

Que, mediante Dictamen N° 046-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina declarar procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866

de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 300 flores (marigoles) y 100 árboles ornamentales (20 pinos, 20 jakarandas y 60 moras), que detalla el Informe N° 0000176-2021/SGSC/MDM, en atención a la solicitud de la Municipalidad del Centro Poblado de la Colina.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 300 flores (marigoles) y 100 árboles ornamentales (20 pinos, 20 jakarandas y 60 moras), cuyo costo asciende al monto de S/. 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes, en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de la Colina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, teniendo en consideración la documentación obrante y lo sustentado en los mismos.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE de conocimiento de las entidades correspondientes, la Sub Gerencia de Servicios Comunales y áreas pertinentes de la Municipalidad, lo acordado en el presente Acuerdo de Concejo, para los fines consiguientes conforme lo prevé la Ley.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renes D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Dany Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL